



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11042735

Montevideo, 22 SEP 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República de Perú de los señores Presidente del Instituto Antártico Uruguayo Contra Almirante don Manuel Burgos, Capitán de Navío (CG) don Ricardo Schunk, Consejero y Director de Secretaría General del Instituto Antártico Uruguayo Coronel don Waldemar Fontes y del Consejero y Director Alterno de la Dirección Coordinación Científica del Instituto Antártico Uruguayo Licenciado Juan Abdala a efectos de participar en la "Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (XXII RAPAL)", desde el 1ro. hasta el 7 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los participantes de la presente Misión Oficial no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado Uruguayo.--

CONSIDERANDO: I) de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores participantes, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de

setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Decreto 227/995 de 23 de junio de 1995.-----

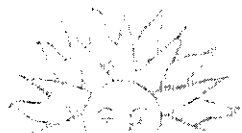
IV) que se hace necesaria la concurrencia de los mencionados participantes a dicha Reunión, dado que la misma redundará en beneficio de nuestro País.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República de Perú a los señores Presidente del Instituto Antártico Uruguayo Contra Almirante don Manuel Burgos, al Capitán de Navío (CG) don Ricardo Schunk, al Consejero y Director de Secretaría General del Instituto Antártico Uruguayo Coronel don Waldemar Fontes y al Consejero y Director Alterno de la Dirección Coordinación Científica del Instituto Antártico Uruguayo Licenciado Juan Abdala a



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

efectos de participar en la "Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (XXII RAPAL)", desde el 1ro. hasta el 7 de octubre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión de referencia, es por un importe total de U\$S 5.990,00 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos noventa con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, es por un importe total de U\$S 2.360,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos sesenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC/ME
CD/aaf